



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4218

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2008.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1516

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-

VI S T O :

El Expediente MAS-N° 216.779/08, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el *Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria* celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por la señora Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, Nutricionista Inés del Carmen **PAEZ D'ALESSANDRO** por una parte, y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, Doctor Jorge Eduardo **MASCHERONI**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el objetivo del mismo es garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, localizadas en Jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, en los términos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, teniendo en cuenta lo establecido por Ley N° 25.724, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 1018/03 y 901/03, Ley N° 26339 y Resolución Ministerial de Desarrollo Social N° 2040/03;

Que el mencionado consiste en posibilitar el acceso de la población vulnerable a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de cada región del país, fortaleciendo estrategias de prevención y promoción con el fin de superar las necesidades alimentarias nutricionales de la población, propiciando el mejoramiento de la calidad alimentaria nutricional de los sectores más desfavorecidos;

Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir al Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz aportes financieros por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRES (\$ 5.343.003.-) en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, con la modalidad de dos (2) desembolsos, los que serán depositados en una cuenta especial que abrirá el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz en una sucursal local del Banco de la Nación Argentina, que permita el uso inmediato;

Que dicha inversión estará destinada a la adquisición de alimentos para 5.628 beneficiarios en situación de vulnerabilidad, mediante la utilización de tarjetas magnéticas en comercios adheridos en la jurisdicción de la provincia y bajo la modalidad de financiamiento concurrente;

Que en la ejecución de los recursos alimentarios deberán intervenir todas las municipalidades de jurisdicción provincial, debiendo asignar sumas de forma justa y equitativa;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 723/08, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 8;

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

cos, obrante a fojas 8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el *Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria* celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en este acto por la señora Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, Nutricionista Inés del Carmen **PAEZ D'ALESSANDRO** por una parte, y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Doctor Jorge Eduardo **MASCHERONI**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

DECRETO N° 1524

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-

VI S T O :

El Expediente CPS-N° 246.882/00 y Adjuntos CPS-Nros. 245.762/00 y 249.207/02 elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 2125/07 la Caja de Previsión Social modifica el Artículo 2° del instrumento de concesión del beneficio de jubilación ordinaria a favor de la señora Leonor Beatriz **MATIJASEVIC** (Acuerdo N° 364/02) incluyendo el adicional por título, accediendo con ello favorablemente a la petición de fecha 20 de Marzo de 2007. El segundo dispositivo reconoce a la titular de la jubilación el monto allí establecido en concepto de pago retroactivo de un año del adicional en cuestión;

Que notificada del citado instrumento la señora Leonor Beatriz **MATIJASEVIC** en tiempo y forma interpone Recurso de Reconsideración con Alzada en Subsidio, habiendo sido rechazado el primero de los remedios procesales intentados por Acuerdo N°

409/08 no ampliando la recurrente los fundamentos de su pretensión en esta instancia jerárquica superior, tal como lo habilita el Artículo 88° in-fine del Decreto Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo (N° 181/79);

Que se agravia la quejosa al entender que "... el pago del adicional por título no modificó de ninguna manera el porcentual del haber previsional, por lo que no corresponde la aplicación anual de prescripción. Expresa que "La aplicación del plazo de prescripción de dos años, contemplado en el tercer párrafo del Artículo 130 de la Ley de Jubilaciones rige en el supuesto de haberes devengados con posterioridad al otorgamiento de un beneficio, no se ve impedida en el caso de haberse originado en sumas debidas al actor con motivo de reconocimiento del pago adicional por título", consecuentemente solicita que se revoque en la parte pertinente el Acuerdo atacado;

Que en forma previa a la prosecución del análisis para determinar si asiste o no razón a la presentante, es necesario puntualizar el concepto de "prescripción liberatoria". El maestro Guillermo Borda nos enseña que "la prescripción es la extinción de un derecho (o para hablar con mayor precisión la extinción de las acciones derivadas de un derecho) por su abandono por el titular durante el término fijado por la ley". Agrega que "la prescripción requiere, por lo tanto estos dos elementos a) la inacción del titular; b) el transcurso del tiempo". Completa el concepto expresando que "La Ley protege los derechos subjetivos, pero no ampara la desidia, la negligencia, el abandono. Los derechos no pueden mantener su vigencia indefinidamente en el tiempo, no obstante el desinterés del titular, por que ello conspira contra el orden y la seguridad. Transcurridos ciertos plazos legales, ... la ley declara prescriptos los derechos no ejercidos". (Guillermo A. Borda "Tratado de Derecho Civil" - Tomo Obligaciones II - Página 7 y s.s.);

Que en el caso que nos ocupa, resulta inviable la pretensión de la recurrente de que se le abone el adicional desde la fecha de concesión de la Jubilación, por cuanto en relación al período comprendido entre el 1° de Mayo de 2002 y el 19 de Marzo de 2005, como se verá más adelante justamente ha operado la prescripción de la posibilidad de exigirlo, liberando a la Caja de la obligación de pagarlo;

Que la Ley Previsional contiene normas específicas relativas a la prescripción del pago de haberes previsionales "inclusive los provenientes de la transformación o reajuste", variando el plazo según hayan devengado antes o después de la presentación de la solicitud en demanda del beneficio (Artículo 130° Ley N° 1782), debiendo recordar que la Ley Previsional en su conjunto resulta de "orden público" según lo previsto en el Artículo 1° de la citada Ley, status jurídico que implica la imposibilidad de apartarse de ella so pena de nulidad de lo dispuesto;

Que en el caso sub-examine donde ha existido un reajuste del haber jubilatorio al incluirse el adicional por título estando concedido el beneficio, es aplicable el tercer párrafo del Artículo 130° que dispone: "prescribe a los dos (2) años la obligación de pagar los haberes devengados con posterioridad a la solicitud del beneficio";

Que por tanto teniendo en cuenta la fecha del reclamo efectuado por la señora Leonor Beatriz **MATIJASEVIC** de pago del adicional por título obrante a fojas 45 de autos - 20 de Marzo de 2007 -

y por aplicación de la norma transcrita corresponde el pago desde el 20 de Marzo de 2005;

Que a mérito de las consideraciones hasta aquí vertidas, corresponde hacer lugar parcialmente al Recurso de Alzada impetrado por la señora Leonor Beatriz **MAIJASEVIC** contra el Acuerdo N° 2125/07;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLYT-N° 18/08, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 86/88;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR PARCIALMENTE** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Leonor Beatriz **MAIJASEVIC** (D.N.I.N° 92.013.365) contra el Acuerdo N° 2125-07 de la Caja de Previsión Social, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIIFICAR** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1515

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.701/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Amalia del Carmen **VIEYRA** (D.N.I.N° 11.218.297), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1517

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.454/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Mayo del año 2008, la renuncia al cargo de Jefe del Departamento Tesorería y Patrimonio del Hospital Seccional de Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por el señor Miguel Ángel **BORQUEZ** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.747.262), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 2956-03, sin estabilidad en el empleo.-

DECRETO N° 1518

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 215.578/08.-

RESCINDASE a partir del día 2 de Enero del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Aldo Armando **AGUIRRE** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.336.590) autorizado mediante Decreto N° 165-08, para desempeñarse como Enfermero Profesional en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1520

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.139/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-)** a favor de la señora Irene del Carmen **ULLOA** (D.N.I.N° 93.785.677) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar el pago de diversas deudas y otros gastos en virtud de no poder hacer frente a los mismos, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-)** a favor de la señora Irene del Carmen **ULLOA** (D.N.I.N° 93.785.677) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1521

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.882/08.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con los señores Lumila Fiorella Yahel **MORE** (D.N.I.N° 32.427.670) y Cristian Alejandro **TEJERINA** (Clase 1983 - D.N.I.N° 29.816.780), entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, quienes se desempeñarán en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura con una remuneración equivalente a una (1) Categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar los Contratos de Locación de Servicios autorizados por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva de los gastos que demandarán la atención de los mismos.-

DECRETO N° 1522

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.075/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio de 2008, la renuncia al cargo de Jefe Departamento Archivo dependiente de la Dirección Provincial de LU-14 Radio Provincia de Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 21, señor Exequiel Porfirio **RODRIGUEZ** (Clase 1938 - L.E.N° 6.503.664) quien fuera designado mediante Resolución MSGG-N° 070/91, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: LU-14 Radio Provincia, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1523

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.183/08.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 1.210.-)**, destinada a solventar los gastos que ocasionará el traslado a la Provincia de Formosa de la escenografía del Grupo de Teatro "La Caramba" de la localidad de Perito Moreno, para participar en el Festival Nacional de Teatro Formosa 2008.-

AFCETAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 1525

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MAS-N° 216.425/08.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Julio del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Abordaje Territorial, una (1) Categoría 15 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREARSE** en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, una (1) Categoría 15 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de Julio de 2008 al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, señora Mónica Mary **ANDRADE** (D.N.I. N° 17.049.191), proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 1526

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.146/08.-

LIMITAR a partir del día 1° de Junio de 2008, la designación dispuesta mediante Decreto N° 0923/92 a favor de la señora Graciela Viviana **SIERPE** (D.N.I. N° 18.224.220) en el cargo de Secretaria Privada - Nivel Dirección- del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DESIGNAR a partir del día 1° de Junio de 2008, en el cargo de Director General de Centro de Comunicación Santa Cruz, dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Graciela Viviana **SIERPE** (D.N.I. N° 18.224.220) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, hasta tanto dure en el desempeño de las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1527

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.010/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto del año

2008, la renuncia presentada por el agente Roberto Pablo **DEMARCO** (Clase 1954 - D.N.I. Nº 11.376.445) quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Jefe de División de 2da., del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO Nº 1528

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 317.009/08.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Julio del año 2008, la renuncia al cargo de Director de Intendencia, dependiente de la Dirección Provincial de Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 21, don Luis **MIRANDA** (Clase 1942 - L.E. Nº 8.120.921), quien fuera designado mediante Decreto Nº 1160/06, dependiente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO Nº 1529

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 317.027/08.-

RESCINDASE a partir del día 16 de Mayo del año 2008 por fallecimiento el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Eduardo Norberto **CULMAN** (Clase 1946 - D.N.I. Nº 6.264.566), autorizado mediante Decreto Nº 165/08, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Prensa, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

DECRETO Nº 1530

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 317.653/08.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 646.-)**, destinada a solventar los gastos que demandará el pago de pasajes terrestres ida y vuelta a favor del señor Javier **ZALAZAR**, quien participará del Taller de Perfeccionamiento en Manipulación de Títeres y Objetos que tendrá lugar en la localidad de Cipolletti - Provincia de Río Negro.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO Nº 1531

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 317.059/08.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada

de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.-)**, destinada a solventar los gastos por la adquisición de cuatro (4) pasajes solicitados por el Conservatorio Provincial de Música, para participar de las II Jornadas Nacionales de Capacitación Musical en Buenos Aires.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO Nº 1532

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 316.593/08.-

RAIFICASE en todos sus términos, el Convenio celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ** por una parte, y por la otra el Obispado de Río Gallegos, representado por el señor Obispo, Monseñor Juan Carlos **ROMANIN**, el cual forma parte integrante del presente.-

APRUEBASE el gasto que demande el cumplimiento del Convenio ratificado en el Artículo anterior, cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000.-)**.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUB-PARCIAL: Alquileres de Edificios y Locales, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABONESE** al Obispado de Río Gallegos, representado por el señor Obispo, Monseñor Juan Carlos **ROMANIN**, el importe mencionado en el Artículo 2º del presente, el que será pagadero en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** cada una de ellas, a partir del mes de Enero y hasta el mes de Diciembre del corriente año.-

DECRETO Nº 1533

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 394.148/01 y adjunto CPS-Nº 263.503/07.-

RECONOCERSE como tareas riesgosas, insalubres, determinantes de vejez, agotamiento prematuro las desarrolladas por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Técnico - Categoría 23, Jorge Humberto **GUICHAPAY** (Clase 1962 - D.N.I. Nº 16.029.643) con prestación de servicios en la Dirección General Boletín Oficial e Imprenta dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, durante el período comprendido desde el día 1º de Marzo de 1983 y hasta el día de la fecha, de conformidad con lo establecido en el Ar-

tículo 90º - Inciso n) de la Ley Nº 1782 y modificatorias.-

DECRETO Nº 1534

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 317.125/08.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas (E.E.U.U.), a razón de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00)** diarios a favor del Piloto Germán **CALLIERO**, de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **DOLARES ESTADO UNIDENSES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (US\$ 25.395,00.-)** transformados al cambio de **PESOS UN MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 1.034,00)** correspondiente a pasajes vía aérea nacional, ascendiendo a la suma total de **PESOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 83.567,75.-)**, destinado a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

VALOR DEL CURSO US\$ 17.336,00.-
GASTOS DE VIATICOS US\$ 3.600,00.-
PASAJE INTERNACIONAL US\$ 1.800,00.-
COBERTURA ASSIS CARD US\$ 159,00.-
GASTOS DE TRADUCCION US\$ 2.500,00.-

DEJASE ESTABLECIDO que la Dirección Provincial de Administración tramitará mediante el Banco Santa Cruz S.A. una transferencia de fondos a la cuenta CAE SIMUFLITE - BANK OF AMERICA - 901 MAIN STREET 10th Floor - Dallas - TX 75202 - Account: # 3751889920 - ABA# 026009593, por la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (US\$ 25.395,00.-)** correspondiente al pago de los dos (2) Cursos Recurrent Obligatorios de la Aeronaves Provinciales LV-WLSy LV-ZXX por el Piloto Germán **CALLIERO**.-

EXTENDER un (1) pasaje aéreo internacional, a favor del Piloto Germán **CALLIERO**.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2º a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

EL GASTO será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO Nº 1535

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 317.149/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la *Asociación Cámara de Comercio, Industria y Afines de Río Turbio* de la localidad homónima, en la persona de su Presidente señor Angel Domingo **ZANNI** (D.N.I. Nº 24.048.822), destinado a la adquisición de materiales de construcción para la reparación de las instalaciones de dicha Asociación, asimismo para el pago de deudas contraídas oportunamente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con

cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** a la *Asociación Cámara de Comercio, Industria y Afines de Río Turbio* de la localidad homónima, en la persona de su Presidente señor Ángel Domingo ZANNI (D.N.I. N° 24.048.822), la suma de **PESOS QUINCEMIL (\$ 15.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 138
PROYECTO N° 350/08
SANCIONADO 28/08/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- REQUERIR a la Subsecretaría de Cultura Provincial, en virtud de lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 132/05 de este Poder Legislativo, tenga a bien realizar las gestiones pertinentes afin de dar cumplimiento con lo allí establecido, que refiere a la realización del Diseño Heráldico de la Condecoración Provincial "Gran Cruz en Orden al Honor y al Mérito Comandante Luis Piedra Buena".-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Cultura Provincial, Honorables Concejales Deliberantes de la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 138/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 139
PROYECTO N° 405/08
SANCIONADO 28/08/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACOMPAÑAR las gestiones del Poder Ejecutivo Provincial, representantes parlamentarios, organizaciones gremiales y sectores de Jubilados y Pensionados de Y.C.R.T. ex Y.C.F., que vienen desarrollando ante el Poder Ejecutivo Nacional, para la aplicación efectiva del ochenta y dos por ciento (82%) móvil, para Jubilaciones y Pensiones de los ex trabajadores afectados.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional que concrete con celeridad, la efectivización del requerimiento realizado.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo

Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 139/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 3315

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.134/2008.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 13/2008 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN GOBERNADOR GREGORES".-

PREADJUDICAR la Obra: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN GOBERNADOR GREGORES", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 13/2008 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A.C.M.	\$ 4.640.374,00.-
02	RODALSA S.A.	\$ 4.878.365,71.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A.C.M. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 3316

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.135/2008.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 14/2008 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN RIO TURBIO".-

2°.- PREADJUDICAR la Obra: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN RIO TURBIO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 14/2008 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	PROALSA S.R.L.	\$ 4.477.204,92.-
02	RODALSA S.A.	\$ 4.631.612,08.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para

la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PROALSA S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 3317

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.136/2008.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 15/2008 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN 28 DE NOVIEMBRE".-

PREADJUDICAR la Obra: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN 28 DE NOVIEMBRE", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 15/2008 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	PROALSA S.R.L.	\$ 4.477.204,92.-
02	RODALSA S.A.	\$ 4.510.660,69.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PROALSA S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 3318

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.137/2008.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 016/2008 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN CALETA OLIVIA - BARRIO 17 DE OCTUBRE".-

PREADJUDICAR la Obra: PROGRAMA C.I.C. - CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO EN CALETA OLIVIA - BARRIO 17 DE OCTUBRE", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 016/2008 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	RODALSA S.A.	\$ 4.477.500,00.-
02	PETERSEN, THIELE Y CRUZ S.A.C.M.	\$ 4.496.351,58.-
03	PROALSA S.R.L.	\$ 4.677.080,14.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, de-

berá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa RODALSA S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 097
PROYECTO N° 417/08
SANCIONADO 28/08/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial las "Jornadas de Medicina General", que se desarrollarán los días 11 y 12 de Septiembre de 2008 en el Hospital Regional de Río Gallegos, organizadas por los Residentes de Medicina General, con el aval académico del Departamento de Docencia e Investigación.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 097/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 098
PROYECTO N° 422/08
SANCIONADO 28/08/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el Curso de Posgrado y Extensión, que se dictará durante los días 4, 5 y 6 de Septiembre del Corriente año en la ciudad de Río Gallegos, en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Unidad Académica Río Gallegos, denominado "Management para Organizaciones Emergentes".-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 098/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 099
PROYECTO N° 424/08
SANCIONADO 28/08/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial las "IV Jornadas de Comunicación Social", cuyo tema convocante será "Convergencias y tensiones en la construcción del campo de la comunicación", que auspiciadas por la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UARG-UNPA), la Asociación Docentes e Investigadores de dicha Universidad

(ADIUNPA) y la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, se realizarán en el Complejo Cultural Santa Cruz de nuestra ciudad capital, durante los días 29 y 30 de Agosto de 2008.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 099/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 100
PROYECTO N° 427/08
SANCIONADO 28/08/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial y Cultural el libro "Antología literaria: Poetas y Narradores de Los Antiguos", compilación realizada por el escritor Julio Benítez, Marcela Sperbacker, personal de la Biblioteca Popular y Municipal "Napoleón Fernández" y la Casa de la Cultura de la Municipalidad de Los Antiguos, por su valioso aporte para el rescate y valoración de la cultura e identidad del pueblo santacruceño.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE-
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 100/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 359

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 0138/SMA/08.-

EMITIR a la empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 459* correspondiente a la obra "Pozos TPa-3045-300-W y TPa-3045-300-SE" ubicada en Area Tres Picos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 360

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 0121/SMA/08.-

EMITIR a la empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 460* correspondiente a la obra "Pozos TPa-3045, TPa-3046 y TPa-3047" ubicada en Yacimiento Tres Picos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.-

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 361

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 0140/SMA/08.-

EMITIR a la empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 461* correspondiente a la obra "Pozos CL-4104, CLa-1484-2500-E, CLa-1488-3000-SW, O-149-4000-SE, O-149-4000-SEE" ubicada en Area Cañadón León, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 362

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 0092/SMA/08.-

EMITIR a la empresa PAN AMERICAN ENERGY LLC, CUIT N° 30-69554247-6 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 462* correspondiente a la obra "Adecuación Planta Piedra Clavada 2" ubicada en Distrito IV - Piedra Clavada, Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr° Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 363

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 0103/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 463** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Yacimiento Los Perales (LP 2487, LP 2493 y LP 2494)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 364

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 0145/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 464** correspondiente a la obra "Operación Sísmica (Cerro Guadal Norte 3D)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 365

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2008.-
Expediente N° 0135/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 465** correspondiente a la obra "Perforación de un Pozo de Desarrollo-Yacimiento Los Perales (LP-2490)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante **ELOY SUAREZ** en los autos "**SUAREZ ELOY S/SUCESION AB INTES TATO**", **Expte. S-21455/08**; por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 02 de Setiembre de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Elsa Lidia Vucetich, en los autos caratulados: "**VUCETICH ELSA LIDIA s/sucesión testamentaria**" **Expte. N° 21.406/2008**.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario "La Opinión Austral".-

SECRETARIA: 22 de Agosto de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "**NEOIDEAL S.A. s/ Constitución**", **Expte. N° N-6433/08**, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 1186, F° 3716 del 20/12/2007, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores **Mario Ivan REYES**, arg., nacido el 12/01/1972, con DNIN° 22.427.339, Soltero, de profesión abogado, con CUIT N° 20-22427339-9, domiciliado en calle Ramón y Cajal N° 20 de esta Ciudad de Río Gallegos; y **Roxana Nahir Claudia REYES**, arg., nacida el 21/12/1965, con DNI N° 17.734.434, casada en 2º nup. con Dario Raúl Hemando, de profesión abogada, con CUIT N° 27-17734434-1; domiciliada en calle Pasteur N° 110 de esta Ciudad de Río Gallegos, constituyeron "**NEOIDEAL SOCIEDAD ANONIMA**", con domicilio en calle Pasteur N° 110 de Río Gallegos - **Duración**: 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C. - **Objeto**: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) INMOBILIARIAS**: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos, edificios para vivienda, comerciales o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas o privadas, de arquitectura o civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; **b) COMERCIALES**: La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades

de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; la compra y venta de automotores, ciclomotores, pick up, utilitarios, camiones, maquinaria vial, y medios de transporte; sus repuestos y accesorios; **c) FINANCIERAS**: Mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capital, realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y realizar operaciones financieras en general. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social**: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00.- **Administración y representación**: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija en: **Presidente**: a la señora **Roxana Nahir Claudia REYES**. **Director Suplente**: el señor **Mario Ivan REYES**.- quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización**: Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio**: 31 de Julio de c/año.- **Representación legal**: Corresponde al Presidente.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 09 de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados: "**LUIS BERNARDO LOPETEGUI S.R.L. S/AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**", **Expediente N° L-6438/08**, por Escritura Pública N° 309 de fecha 27/06/08, pasada ante la escribana de Río Gallegos doña Silvia V. Pacheco al folio 904 del protocolo del presente año correspondiente al Reg. Not. N° 40 a su cargo, se procedió a aumentar el capital social en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), modificando la cláusula quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 228.000), compuesto por veintidós mil ochocientos (22.800) cuotas de capital de DIEZ PESOS, cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: el señor Luis Osvaldo LOPETEGUI, DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 205.200), compuesto por VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE (20.520) cuotas de capital"; y el señor Luis Fernando LOPETEGUI, VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 22.800), compuesto por DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (2.280) cuotas de capital". **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 04 de Septiembre de 2008.-**

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados: "**CAPIPE S.R.L. S/AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**", **Expedien-**

te N° C-6213/07, por Escritura Pública N°65 de fecha 26/03/07, pasada ante la escribana de Río Gallegos doña Silvia V. Pacheco al folio 148 del protocolo respectivo correspondiente al Reg. Not. N°40 a su cargo, se procedió a aumentar el capital social en la suma de pesos quinientos cinco mil novecientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos (\$ 505.999,99) y designar como socio gerente a Juan Miguel Fernández, modificando los Artículos cuarto y quinto del contrato social, quedando el primero redactado de la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos sesenta mil pesos (\$ 506.000) dividido en cincuenta mil seiscientos cuotas (50600) de valor nominal pesos diez cada una (\$ 10). Cada cuota otorga derecho a un (1) voto. El capital se suscribe íntegramente del siguiente modo: 1) Fernández Juan Miguel 15180 cuotas o sea \$ 151.800; 2) Fernández Bavera Leandro Gastón 11385 cuotas o sea \$ 113.850; 3) Fernández Bavera Fernando Diego 11385 cuotas; o sea \$ 113.850; 4) Castro Casimira del Lourdes 6325 cuotas o sea \$ 63.250; 5) Fernández Claudia Casimira la cantidad de cuotas 3167 cuotas que equivalen a \$ 31.670; 6) Fernández Pablo Rodolfo la cantidad de cuotas 3158 o sea pesos \$ 31.580".- Por Escritura número 282 de fecha 10/06/2008, pasada ante la misma escribana Silvia V. Pacheco, al folio 820 del protocolo respectivo correspondiente al citado registro notarial de su titularidad, se trasladó la sede social a Avenida Roca número 1335 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, modificándose el Artículo primero del contrato social.- SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 04 de Septiembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Dr. **OLDEMAR ANTONIO VILLA**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, por subrogación legal, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "**BURDESE MATILDE GLADYS s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 19.492/2008).- Ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico "**EL ORDEN**" de esta localidad y "**BOLETIN OFICIAL**" de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.- **PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.- Fdo: Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA JUEZ SUBROGANTE.-**

PUERTO DESEADO, 28 de Agosto de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaría Civil

P-3

EDICTO

La Sra. Juez, Dra. Marta I. Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuarial a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: "**MILLAPAN JULIETA S. s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° M-26.416/08), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. JULIETA SOLEDAD MILLAPAN, para que en el término de treinta (30) días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 CPCC). Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 11 de Agosto de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez Dra. Luisa Ana Lutri a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, Avda. San Martín N°888, con asiento en Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahi Patricia Mardones, se cita y emplaza al Sr. **AGUSTIN HECTOR PRIETO, DNI N° 7.329.399** para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "**PRIETO, AGUSTIN HECTOR S/DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO**" (EXPTE. N° P-9951/07) bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento presumido por el Art. 26 de la Ley 14.394.- Publíquese una (1) vez por mes y durante seis (6) meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral de la ciudad de Río Gallegos".-

PUERTO SAN JULIAN, 08 de Julio de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Elena TRESGUERRES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**TRESGUERRES Elena s/SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. T-9511/06) en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.-

SAN JULIAN, 1° de Septiembre de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Angel Eduardo GARCIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**GARCIA Angel Eduardo s/JUICIO SUCESORIO**" (Expte. G-10082/08), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

SAN JULIAN, 4 de Septiembre de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Manuela FERNANDEZ DE GARCIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**FERNANDEZ DE GARCIA Manuela s/JUICIO SUCESORIO**" (Expte. F-5671/94), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

SAN JULIAN, 4 de Septiembre de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL N° 100/08

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E.

Ruata de Leone, Titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "**SAEZ, SERGIO ALEJANDRO s/Sucesión ab-intestato**" Expte. N° S-6910/08 se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **SAEZ, SERGIO ALEJANDRO** para que en el plazo de 30 días lo acrediten. El proveído que ordena la medida dice: "Pico Truncado, 06 de Mayo de 2008... publíquense edictos en el "Boletín Oficial de la Provincia y el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de TRES días (3)...". Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone. Juez.

PICO TRUNCADO, 28 de Agosto de 2008.-

Dra. MARISA EICHECHURI

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. JAVIER ANTONIO DE LA TORRE, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**DELA TORRE JAVIER ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. D-13.372/08 (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2008.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado I de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAMON ALFREDO MORALES para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**MORALES RAMON ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° A-10087/08).-

PUERTO SAN JULIAN, 05 de Septiembre del año 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina Arellano, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil, en los autos caratulados "**BARRIA BARRIA, CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° B-5663/08-SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de TRES (03) DIAS en el Boletín Oficial y Diario la Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 11 de Septiembre de 2008.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO
a/c Secretaria Civil

P-3

AVISO

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de línea Gas lift Barda las Vegas 17" ubicada en "Yacimiento Barda las Vegas 17, provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Septiembre del corriente.

P-3

DIRECCION GENERAL BOLETIN

OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885-

Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

LICITACIONES

PROGRAMA FEDERAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS



PRESIDENCIA DE LA
NACION
Ministerio de Planificación
Federal,
Inversión Pública y Servicios

PROVINCIA DE
SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 57/IDUV/2008
PROGRAMA C.I.C.

CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO en PUERTO SANTA CRUZ

Presupuesto Oficial: \$ 3.750.000.- **Plazo:** 15 Meses.-
Fecha de Apertura: 13/10/2008 - 11,00 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 3.750.-
Venta de Pliegos: A partir del 19/09/2008
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651

P-4



Argentina

PROGRAMA FEDERAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS



PRESIDENCIA DE LA
NACION
Ministerio de Planificación
Federal,
Inversión Pública y Servicios

PROVINCIA DE
SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 58/IDUV/2008
60 VIVIENDAS PARA PERSONAL MINERO
DE CERRO VANGUARDIA en PUERTO SAN JULIAN

Presupuesto Oficial: \$ 12.600.000.- **Plazo:** 15 Meses.-
Fecha de Apertura: 20/10/2008 - 11,00 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 12.600.-
Venta de Pliegos: A partir del 24/09/2008
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651

P-5



Argentina

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4218

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1516 - 1524.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1515 - 1517 - 1518 - 1520 - 1521 - 1522 - 1523 - 1525 - 1526 - 1527 - 1528 - 1529 - 1530
- 1531 - 1532 - 1533 - 1534 - 1535.- Págs. 2/4

RESOLUCIONES

138 - 139/H.C.D./08 - 3315 - 3316 - 3317 - 3318/IDUV/08.- Págs. 4/5

DECLARACIONES

097 - 098 - 099 - 100/H.C.D./08 - 359 - 360 - 361 - 362 - 363 - 364 - 365/S.M.A./08.- Págs. 5/6

EDICTOS

SUAREZ - VUCETICH - NEOIDEAL S.A. - LUIS BERNARDO LOPETEGUI S.R.L. -
CAPIPE S.R.L. - BURDESE - MILLAPAN - PRIETO - TRESGUERRES - GARCIA -
FERNANDEZ DE GARCIA - SAEZ - DE LA TORRE - MORALES - BARRIA BARRIA.- Págs. 6/8

AVISO

S.M.A./Construcción de Línea Gas Lift Barda Las Vegas 17.- Pág. 8

LICITACIONES

57 - 58/IDUV/08.- Pág. 8

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-